



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2019 y la tabla salarial provisional correspondiente al año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Urbaser, S.A. en su actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos del municipio de Avilés, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Sociedad Urbaser, S.A. en su actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos del municipio de Avilés (expediente C-017/2019, código 33003491011999), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 24 de febrero de 2020, en la que se acuerda la tabla salarial definitiva para el año 2019 y la tabla salarial provisional para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 5 de septiembre de 2019, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

En Oviedo, 26 de febrero de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P.D. autorizada en Resolución de 05-09-2019, publicada en el BOPA núm. 174, de 10-IX-2019, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2020-02509.

ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, EN EL MUNICIPIO DE AVILÉS

Comisión mixta paritaria.

Por Urbaser.

D. Alberto Menéndez Hernández

D. César Quintana Fernández

Representación Social.

Dña. Laura Toledano Bueno-UGT

D. Félix Santano Luque-UGT

D. Serafín González Boo-UGT

D. Moises Menéndez Alonso-USO

Dña. M.ª Clara Rozas Martínez-USO

D. José Alberto Lorenzo López-USO

D. Miguel Ángel Menéndez González-USO

D. Miguel Ángel Prieto Luque-CCOO

D. Luis Javier Alvaré Fernández-CCOO



En Avilés, en los locales de la empresa Urbaser, S.A., siendo las 12.30 horas del día 28 de enero de 2020, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la actualización salarial para el año 2019 y 2020 del convenio colectivo concretado en el encabezado de la presente acta conforme a lo dispuesto en el art. 3 del mismo, con pleno reconocimiento de la legitimación otorgada por el Título II y II del Estatuto de los Trabajadores, se llega por unanimidad a los siguientes,

Exponen

Primero.—La reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales correspondientes al año 2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del vigente Convenio Colectivo una vez conocido y constatado fehacientemente que el porcentaje del 0,8% se corresponde con el IPC real general resultante a 31 de diciembre del año 2019, conforme a los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, y en base a ello,

ACUERDAN

Primero.—Que una vez constatado que el 0,8% es el IPC Real Nacional Definitivo a 31 de Diciembre de 2019 y considerando que el art. 3 del citado convenio colectivo establece que "Con efectos de 01 de enero de 2019 se aplicará un incremento consistente en el IPC Anual Real definitivo del 2019 + 0.5% sobre los conceptos de la tabla salarial definitiva 2018.", se procede a aprobar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2019 del VI Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad Urbaser S.A., en su actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, en el municipio de Avilés que se adjunta a la presente Acta (Anexo I), la cual contiene un incremento sobre los conceptos económicos definitivos para el año 2018 de un 1,3%, siendo a su vez asimismo aplicable desde el 1 de enero de 2019.

La actualización de la tabla definitiva para el año 2020, así como los atrasos generados correspondientes a dicha aplicación se realizará con el devengo y liquidación de la nómina de febrero de 2019.

Segundo.—Que una vez aprobada entre las partes la Tabla Salarial definitiva 2019 y considerando que el art. 3 del citado convenio colectivo establece que "Con efectos de 01 de enero de 2020 se aplicará un incremento consistente en el IPC Anual Real definitivo del 2020 + 0.5% sobre los conceptos de la tabla salarial definitiva 2019.", se procede a aprobar la tabla salarial provisional correspondiente al año 2020 del VI Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad Urbaser S.A., en su actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, en el municipio de Avilés que se adjunta a la presente Acta (Anexo I), la cual contiene un incremento sobre los conceptos económicos definitivos para el año 2019 de un 0,5%, siendo a su vez asimismo aplicable desde el 1 de enero de 2020.

La actualización de la tabla provisional para el año 2020, así como los atrasos generados correspondientes a dicha aplicación se realizará con el devengo y liquidación de la nómina de febrero de 2020.

Segundo.—Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta junto con su anexo de la tabla salarial antes referido a la autoridad laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, autorizando para el citado trámite a D. Angel Mielgo Cabrera, con DNI. ***0217**

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas en prueba de conformidad de cuanto antecede, ratificándose en todo su contenido y sin reserva alguna, firman la presente acta y anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

TABLA SALARIAL URBASER-AVILES AÑO 2019(definitiva)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS NOCT.	PLUS PRODUCTIVIDAD	COMP. CONVENIO	PLUS FESTIVO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TPTE	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA MARZO
Encargado	27,90	5,58	6,98	264,02	46,16	91,74		117,81	974,52	974,52	974,52
Of 1º Admvo	23,63			0,00	46,16	91,74	362,55	117,81	846,81	846,81	846,81
Auxiliar Amtvo	22,70			0,00	46,16	90,12	120,32	117,81	818,42	818,42	818,42
Conductor/Día/Rb	23,63	4,73		237,36	46,16	91,74		117,81	846,81	846,81	846,81
Conductor/Noche/Rb	23,63	4,73	5,91	237,36	46,16	91,74		117,81	846,81	846,81	846,81
Conductor/Día/Viaría	23,63	4,73		237,36	46,16	91,74		117,81	846,81	846,81	846,81
Conductor/Noche/Viaría	23,63	4,73	5,91	237,36	46,16	91,74		117,81	846,81	846,81	846,81
Peón/Día/Rb	22,70	4,54		118,76	46,16	90,12		117,81	818,42	818,42	818,42
Peón/Noche/Rb	22,70	4,54	5,68	118,76	46,16	90,12		117,81	818,42	818,42	818,42
Peón/Día/Viaría	22,70	4,54		83,65	46,16	90,12		117,81	818,42	818,42	818,42
Peón/Noche/Viaría	22,70	4,54	5,68	83,65	46,16	90,12		117,81	818,42	818,42	818,42

Hora extra peón	9,29
Hora extra conductor	9,66
Plus funcional de especialización	1,35
Plus vestuario	31,69

TABLA SALARIAL URBASER-AVILES AÑO 2020(provisional)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS NOCT.	PLUS PRODUCTIVIDAD	COMP. CONVENIO	PLUS FESTIVO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TPTE	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA MARZO
Encargado	28,04	5,61	7,01	265,34	46,39	92,20		118,40	979,39	979,39	979,39
Of 1º Admvo	23,75				46,39	92,20	364,36	118,40	851,04	851,04	851,04
Auxiliar Amtvo	22,81				46,39	90,57	120,92	118,40	822,51	822,51	822,51
Conductor/Día/Rb	23,75	4,75		238,55	46,39	92,20		118,40	851,04	851,04	851,04
Conductor/Noche/Rb	23,75	4,75	5,94	238,55	46,39	92,20		118,40	851,04	851,04	851,04
Conductor/Día/Viaría	23,75	4,75		238,55	46,39	92,20		118,40	851,04	851,04	851,04
Conductor/Noche/Viaría	23,75	4,75	5,94	238,55	46,39	92,20		118,40	851,04	851,04	851,04
Peón/Día/Rb	22,81	4,56		119,35	46,39	90,57		118,40	822,51	822,51	822,51
Peón/Noche/Rb	22,81	4,56	5,70	119,35	46,39	90,57		118,40	822,51	822,51	822,51
Peón/Día/Viaría	22,81	4,56		84,07	46,39	90,57		118,40	822,51	822,51	822,51
Peón/Noche/Viaría	22,81	4,56	5,70	84,07	46,39	90,57		118,40	822,51	822,51	822,51

Hora extra peón	9,34
Hora extra conductor	9,71
Plus funcional de especialización	1,36
Plus vestuario	31,69